



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 0153-2022-CFI-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 16 de junio de 2022

VISTO: La Carta N° 100-2022-D-ING-AMBIENTAL/UNAJMA, de fecha 06 de junio del 2022, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, mediante el cual solicita aprobación del **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Ing. Enrique Edgardo Córdor Tinoco, Secretario General de la UNAJMA, comunica que el Dr. Oswaldo Luizar Obregón, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el **art. 39 incisos a y d del TÍTULO II, CAPÍTULO II del Reglamento General de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "Son funciones de las Facultades: a) dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva";

Que, con Carta N° 100-2022-D-ING-AMBIENTAL/UNAJMA, de fecha 06 de junio del 2022, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL**;

Que, en atención a la Carta N° 100-2022-D-ING-AMBIENTAL/UNAJMA; el Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 0185-2022-CO-UNAJMA, de fecha 01 de junio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL**, que consta de 16 folios y es parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Yalmar Ponce Atencio
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
Mg. Enrique E. Condor Tinoco
SECRETARIO ACADÉMICO



Andahuaylas, 06 de junio del 2022.

CARTA N° 100-2022-D-ING-AMBIENTAL-UNAJMA

A : **Dr. Yalmar T. Ponce Atencio**
Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la UNAJMA.

ASUNTO : **ELEVO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES MODIFICADO DE LA EPIAM Y SOLICITO SU APROBACIÓN BAJO ACTO RESOLUTIVO.**

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo, y a la vez elevar a su despacho el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES – EPIAM, el mismo que ha sido modificado de acuerdo a las observaciones señaladas en el correo de devolución con Expediente N° 684-2022-FI-UNAJMA y Expediente N° 988-2022-VPA-UNAJMA, por lo que solicito se apruebe bajo acto resolutive de la facultad de Ingeniería, para ser utilizado como documento de cumplimiento para el retorno a clases presenciales en el semestre académico 2022-I y posteriores.

Adjunto:

- CARTA N° 05 - 2022- EPIAM/KICR/UNAJMA.
- PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD MODIFICADO.

Sin otro en particular, con la cordialidad de siempre me despido.

Atentamente,

Dra. María del Carmen Delgado Laime
Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental



C.c./Archivo

Contacto: secretariaepiam@unajma.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL

Andahuaylas, 02 de junio de 2022

Carta N° 05 - 2022- EPIAM/KICR/UNAJMA

Señora:

Dra. María del Carmen Delgado Laime

Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental - UNAJMA

Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA)

ASUNTO : REMITO MODIFICACION DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES - EPIAM

REFERENCIA:

Expediente N° 684-2022-FI-UNAJMA

Expediente N° 988-2022-VPA-UNAJMA

Presente.

De mi consideración

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y a la vez, hacerle llegar la modificación del Protocolo de Bioseguridad para el Retorno a Clases Presenciales para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, según lo dispuesto para el ciclo académico 2022 – I. Con la finalidad que sea aprobado y puesto en conocimiento.

La modificación se realizó en el capítulo VI, en el punto de **distanciamiento físico**. El cual fue corregido de la siguiente manera:

- ✓ Distanciamiento físico. Es recomendable que en todo momento y en todos los ambientes de las instituciones y programas educativos, todas las personas deben mantener un distanciamiento físico prudente. Así mismo, también se recomienda no tocarse al saludar, tampoco con el puño o el codo.

Sin otro particular me despido.

Adjunto:

1. El documento “PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES” en formato pdf.

Atentamente,

Kevin Irwing, Contreras Reynaga
Técnico de Laboratorios - DACB

Archivo/.

**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL**

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO A
CLASES PRESENCIALES**



MAYO DEL 2022

ELABORADO POR:	Bach. KEVIN IRWING CONTRERAS REYNAGA
REVISADO POR:	Dra. MARIA DEL CARMEN DELGADO LAIME



Tabla de contenido

I.	OBJETIVOS.....	2
II.	MARCO LEGAL	2
III.	ALCANCE	2
IV.	MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	3



I. OBJETIVOS

Establecer un Protocolo de bioseguridad para el retorno a la presencialidad en aulas y laboratorios.

II. MARCO LEGAL

- Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU, Lima, 8 de febrero de 2022, que aprueban el documento normativo denominado “Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”.
- Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, Lima, 23 de diciembre del 2021, que aprueba las Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU, Lima, 27 de enero de 2022, que Modifican el documento normativo denominado “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”.

III. ALCANCE

El presente protocolo es aplicable a los laboratorios, aulas y áreas administrativas. Está dirigido al personal que esté relacionada con la EPIAM, entre ellos, director de escuela, personal administrativo, jefes de laboratorios, docentes, estudiantes, investigadores, técnicos, analistas, visitantes, etc.



IV. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

Acorde a las disposiciones del MINSA, todo miembro de la comunidad educativa debe respetar las siguientes medidas generales para asegurar su protección y prevención frente a la COVID-19:

- ✓ **Vacunación completa contra la COVID 19.** La medida de prevención más efectiva es la vacunación completa contra la COVID-19. Para el personal docente y no docente. El carnet de vacunación es obligatorio para la asistencia a la institución educativa o programa educativo, de acuerdo a la disposición del MINSA.
- ✓ **Distanciamiento físico.** Es recomendable que en todo momento y en todos los ambientes de las instituciones y programas educativos, todas las personas deben mantener un distanciamiento físico prudente. Así mismo, también se recomienda no tocarse al saludar, tampoco con el puño o el codo.
- ✓ **Lavado o desinfección de manos.** El lavado o desinfección de manos debe realizarse de manera frecuente, con agua y jabón y durante al menos veinte segundos, o desinfectarlas con alcohol en gel o líquido al 70 % de concentración. La institución o programa educativo debe garantizar la disponibilidad de insumos necesarios. La higiene de manos debe realizarse de manera inmediata después de toser o estornudar, antes y después de consumir alimentos y al colocarse o quitarse la mascarilla.
- ✓ **Uso obligatorio, permanente y correcto de mascarillas.** El uso de la mascarilla es obligatorio para ingresar y permanecer en la institución. Se debe utilizar en todo momento mascarillas que tengan buena capacidad de filtración y ajuste al rostro. Esto es posible con una mascarilla KN 95 o doble mascarilla (una quirúrgica, de tres pliegues, debajo y sobre ella una mascarilla comunitaria). Al colocarse la mascarilla, asegurarse de cubrir la boca y la nariz sin dejar espacios entre la mascarilla y la cara. Para retirar la mascarilla, quitarla por detrás sin tocar la parte delantera, colocándola en un lugar seguro y libre de contaminación.

Las mascarillas descartables deben ser desechadas diariamente o al dañarse. Al desechar la mascarilla, se le deberá cortar en tiras, colocarla en una bolsa cerrada y disponerla en el contenedor de desechos respectivo, y a continuación, lavarse las manos con agua y jabón. En el caso de las mascarillas de tela, deberán cumplir con las especificaciones o características establecidas por el MINSA y ser lavadas antes de su reúso.

Es necesario portar siempre una mascarilla de recambio, en caso la que se esté usando se rompa, ensucie o humedezca. La mascarilla de recambio deberá ser



guardada en un lugar limpio y seguro y ser cambiada en un lugar donde no haya personas a menos de 1 m de distancia.

- ✓ **Protección ocular.** No es obligatorio. No obstante, el uso de protección ocular como gafas o caretas faciales es recomendable en espacios cerrados donde no se pueda mantener el distanciamiento físico. El uso de caretas faciales no reemplaza a la mascarilla.
- ✓ **Higiene respiratoria.** Se recomienda incidir en la comunidad educativa respecto a la higiene respiratoria. Al estornudar o toser, hacerlo sobre la flexura interna del codo o la parte interna del antebrazo o en papel higiénico, ya sea que se tenga o no puesta la mascarilla en el momento. El papel higiénico o similar debe desecharse de forma inmediata en el contenedor correspondiente y a continuación lavarse o desinfectarse las manos.
- ✓ **Identificación de posibles casos COVID-19.** Se recomienda que antes de iniciar las actividades, se identifique a las personas o a las redes de personas con un diagnóstico confirmado de COVID-19. Para ello, el administrador gestionará ante las autoridades sanitarias correspondientes las pruebas de despistaje de COVID-19 para todo el personal, sean moleculares o de antígeno.

En caso de que una persona presente sintomatología COVID-19 y se tenga sospecha, debe comunicarse esta situación al centro médico de la Universidad, a la autoridad sanitaria de la jurisdicción, a las/los docentes y a los padres de familia de las/los estudiantes, para que se tomen las medidas correspondientes de descarte. Asimismo, deberá gestionarse la aplicación de pruebas al personal y a las/los estudiantes posiblemente infectados, así como a los miembros de la comunidad con quienes hayan mantenido contacto.

- ✓ **Situaciones de Riesgo en la Familia.** Recomendable que antes de salir del domicilio, todo miembro de la comunidad educativa deberá revisar si presenta sintomatología asociada a la COVID-19. Si un miembro de la comunidad educativa o alguien de su entorno cercano presenta síntomas o tiene un diagnóstico confirmado de COVID-19, no debe asistir y deberá seguir las medidas de aislamiento.
- ✓ **Uso de Transporte público.** Durante el transporte público, usar la mascarilla de forma obligatoria y correcta durante todo el trayecto, mantener la higiene respiratoria y evitar tocarse el rostro. Así mismo evitar gritar o cantar en voz alta, para evitar esparcir gotas de saliva.
- ✓ **Ingesta de Alimentos.** Se recomienda el consumo de alimentos traídos del hogar, el cual se realice guardando una distancia física de un (1) metro y en un espacio



abierto. No compartir alimentos ni utensilios. Lavarse o desinfectarse las manos antes del consumo de alimentos. Retirarse la mascarilla y guardarla durante el consumo de alimentos. Al culminar, colocarse la mascarilla nuevamente y lavarse las manos.

- ✓ **Utilización de Ambientes.** Se debe respetar el aforo máximo permitido, los ambientes (aulas, laboratorios y ambientes administrativo) deben estar adecuadamente ventilados, con las respectivas señalizaciones. Así mismo, después de cada jornada académica el personal de limpieza debe proceder con la desinfección de los ambientes y utensilios utilizados.



Facultad de Ingeniería <fingenieria@unajma.edu.pe>

EXPEDIENTE N°988-2022-VPA-UNAJMA_DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE PARA SU MODIFICACIÓN

1 mensaje

Secretaria Vicepresidencia Académica <secretariavpa@unajma.edu.pe>

27 de mayo de 2022, 17:32

Para: Facultad de Ingeniería <fingenieria@unajma.edu.pe>, vpacadeunajma@gmail.com

Buenas tardes:

Previo un cordial saludo, y por encargo de Luis Antonio Lastra Espinoza, PhD. Vicepresidente Académico (e) de la Universidad Nacional José María Arguedas, según el OFICIO N°00517-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU, cumpla con devolver el **EXPEDIENTE N°988-2022-VPA-UNAJMA**, para su corrección y análisis.

OBSERVACIÓN:

- El distanciamiento físico que indica el punto IV no sería concordante con el aforo que el gobierno nacional aprobó recientemente.

Sin otro particular, y a la espera de sus comentarios y **confirmación de recepción del presente**, me suscribo a Ud.

Atentamente,

Secretaria de la Vicepresidencia Académica

Universidad Nacional José María Arguedas

Jr. Juan Francisco Ramos N° 380. Andahuaylas - Apurímac

Correo electrónico: secretariavpa@unajma.edu.pewww.unajma.edu.pe

No Imprima este correo a menos que sea necesario. Ayudemos a Proteger el Medio Ambiente

 **SKM_554e22052713000.pdf**

2867K



UNIVERSIDAD NACIONAL "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"
ANDAHUAYLAS
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

HOJA DE TRAMITE INTERNO

Exp. N°

988

Fecha:

19 05 22

NOMBRES Y APELLIDOS

Dra. Norma Catacora

REFERENCIA

Protocolo de Bioseguridad

A:	Para	Fecha	Folios	
Devolución FI	10	26-05	05	

- | | |
|--|------------------------------------|
| 1. Acusar recibo y agradecer | 11. Firmar |
| 2. Agregar documentos y/o antecedentes | 12. Informar |
| 3. Aprobar | 13. Opinión |
| 4. Archivar | 14. Preparar respuesta |
| 5. Atender Solicitud | 15. Proyectar resolución |
| 6. Coordinar | 16. Reservar hasta resolver |
| 7. Conocimiento y fines | 17. Revisar |
| 8. Contestar directamente | 18. Remitir copia de expediente |
| 9. Certificación Presupuestaria | 19. Sesión de Comisión de Gobierno |
| 10. Devolver | 20. Otros..... |

OBSERVACIONES



Universidad Nacional José María Arguedas

Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo

FACULTAD DE INGENIERIA

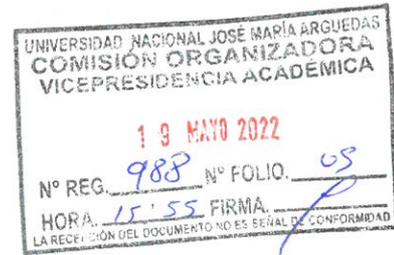
Andahuaylas, 18 de mayo de 2022

CARTA N° 114-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI

Señor:

PhD. Luis Lastra Espinoza
Vicepresidente Académico (e)

Universidad Nacional José María Arguedas



Presente.

ASUNTO: REMITO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES OPINIÓN

REFERENCIA: CARTA N° 081-2022-D-ING-AMBIENTAL-UNAJMA

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted cordialmente para saludarlo, así mismo remitirle el documento de la referencia presentado por la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (EPIAM), en la que solicita la aprobación del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES – EPIAM, en ese sentido solicito que a través de su despacho se solicite opinión técnica por parte de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para poder continuar el trámite correspondiente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA

Dra. Norma L. Cotatoro Flores
COORDINADORA



Andahuaylas, 16 de mayo del 2022.

CARTA N° 081-2022-D-ING-AMBIENTAL-UNAJMA

A : **Dra. Norma Lorena Catacora Flores.**
Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de la UNAJMA.

ASUNTO : **SOLICITO APROBACIÓN BAJO ACTO RESOLUTIVO EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES - EPIAM.**

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo, y a la vez elevar a su despacho el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES – EPIAM DE LA EPIAM, que ha sido elaborado por el Bach. Kevin Irwing, Contreras Reynaga, Técnico de Laboratorio de la EPIAM, y revisado por la Dra. María del Carmen Delgado Laime, Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, por lo que solicito se apruebe bajo acto resolutivo de la facultad de Ingeniería, para ser utilizado como documento de cumplimiento para el retorno a clases presenciales en el semestre académico 2022-I y posteriores.

Adjunto:

- Carta N° 03 - 2022- EPIAM/KICR/UNAJMA.
- PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD.

Sin otro en particular, con la cordialidad de siempre me despido.

Atentamente,

Dra. María del Carmen Delgado Laime
Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental



C.c./Archivo

Contacto: secretariaepiam@unajma.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL

Andahuaylas, 13 de mayo de 2022

Carta N° 03 - 2022- EPIAM/KICR/UNAJMA

Señora:

Dra. María del Carmen Delgado Laime

Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental - UNAJMA

Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA)

ASUNTO : REMITO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES - EPIAM

Presente.

De mi consideración

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y a la vez, comunicarle que remito El Protocolo de Bioseguridad para el Retorno a Clases Presenciales, para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, según lo dispuesto para el ciclo académico 2022 – I. Con la finalidad que sea aprobado y puesto en conocimiento.

Adjunto:

1. El documento “PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES” en formato pdf.

Atentamente,

Kevin Irwing, Contreras Reynaga
Técnico de Laboratorios - EPIAM.

Archivo/.

**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL**

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO A
CLASES PRESENCIALES**



MAYO DEL 2022

ELABORADO POR:	Bach. KEVIN IRWING CONTRERAS REYNAGA
REVISADO POR:	Dra. MARIA DEL CARMEN DELGADO LAIME



Tabla de contenido

I.	OBJETIVOS.....	2
II.	MARCO LEGAL	2
III.	ALCANCE.....	2
IV.	MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	3



I. OBJETIVOS

Establecer un Protocolo de bioseguridad para el retorno a la presencialidad en aulas y laboratorios.

II. MARCO LEGAL

- Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU, Lima, 8 de febrero de 2022, que aprueban el documento normativo denominado “Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”.
- Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, Lima, 23 de diciembre del 2021, que aprueba las Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU, Lima, 27 de enero de 2022, que Modifican el documento normativo denominado “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”.

III. ALCANCE

El presente protocolo es aplicable a los laboratorios, aulas y áreas administrativas. Está dirigido al personal que esté relacionada con la EPIAM, entre ellos, director de escuela, personal administrativo, jefes de laboratorios, docentes, estudiantes, investigadores, técnicos, analistas, visitantes, etc.



IV. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

Acorde a las disposiciones del MINSA, todo miembro de la comunidad educativa debe respetar las siguientes medidas generales para asegurar su protección y prevención frente a la COVID-19:

- ✓ **Vacunación completa contra la COVID 19.** La medida de prevención más efectiva es la vacunación completa contra la COVID-19. Para el personal docente y no docente. El carnet de vacunación es obligatorio para la asistencia a la institución educativa o programa educativo, de acuerdo a la disposición del MINSA.
- ✓ **Distanciamiento físico.** En todo momento y en todos los ambientes del local educativo de las instituciones y programas educativos, todas las personas deben mantener, como mínimo, el distanciamiento físico de 1 m en todas las direcciones de su cuerpo. Se recomienda no tocarse al saludar, tampoco con el puño o el codo.
- ✓ **Lavado o desinfección de manos.** El lavado o desinfección de manos debe realizarse de manera frecuente, con agua y jabón y durante al menos veinte segundos, o desinfectarlas con alcohol en gel o líquido al 70 % de concentración. La institución o programa educativo debe garantizar la disponibilidad de insumos necesarios. La higiene de manos debe realizarse de manera inmediata después de toser o estornudar, antes y después de consumir alimentos y al colocarse o quitarse la mascarilla.
- ✓ **Uso obligatorio, permanente y correcto de mascarillas.** El uso de la mascarilla es obligatorio para ingresar y permanecer en la institución. Se debe utilizar en todo momento mascarillas que tengan buena capacidad de filtración y ajuste al rostro. Esto es posible con una mascarilla KN 95 o doble mascarilla (una quirúrgica, de tres pliegues, debajo y sobre ella una mascarilla comunitaria). Al colocarse la mascarilla, asegurarse de cubrir la boca y la nariz sin dejar espacios entre la mascarilla y la cara. Para retirar la mascarilla, quitarla por detrás sin tocar la parte delantera, colocándola en un lugar seguro y libre de contaminación.

Las mascarillas descartables deben ser desechadas diariamente o al dañarse. Al desechar la mascarilla, se le deberá cortar en tiras, colocarla en una bolsa cerrada y disponerla en el contenedor de desechos respectivo, y a continuación, lavarse las manos con agua y jabón. En el caso de las mascarillas de tela, deberán cumplir con las especificaciones o características establecidas por el MINSA y ser lavadas antes de su reuso.

Es necesario portar siempre una mascarilla de recambio, en caso la que se esté usando se rompa, ensucie o humedezca. La mascarilla de recambio deberá ser



guardada en un lugar limpio y seguro y ser cambiada en un lugar donde no haya personas a menos de 1 m de distancia.

- ✓ **Protección ocular.** No es obligatorio. No obstante, el uso de protección ocular como gafas o caretas faciales es recomendable en espacios cerrados donde no se pueda mantener el distanciamiento físico. El uso de caretas faciales no reemplaza a la mascarilla.
- ✓ **Higiene respiratoria.** Se recomienda incidir en la comunidad educativa respecto a la higiene respiratoria. Al estornudar o toser, hacerlo sobre la flexura interna del codo o la parte interna del antebrazo o en papel higiénico, ya sea que se tenga o no puesta la mascarilla en el momento. El papel higiénico o similar debe desecharse de forma inmediata en el contenedor correspondiente y a continuación lavarse o desinfectarse las manos.
- ✓ **Identificación de posibles casos COVID-19.** Se recomienda que antes de iniciar las actividades, se identifique a las personas o a las redes de personas con un diagnóstico confirmado de COVID-19. Para ello, el administrador gestionará ante las autoridades sanitarias correspondientes las pruebas de despistaje de COVID-19 para todo el personal, sean moleculares o de antígeno.

En caso de que una persona presente sintomatología COVID-19 y se tenga sospecha, debe comunicarse esta situación al centro médico de la Universidad, a la autoridad sanitaria de la jurisdicción, a las/los docentes y a los padres de familia de las/los estudiantes, para que se tomen las medidas correspondientes de descarte. Asimismo, deberá gestionarse la aplicación de pruebas al personal y a las/los estudiantes posiblemente infectados, así como a los miembros de la comunidad con quienes hayan mantenido contacto.

- ✓ **Situaciones de Riesgo en la Familia.** Recomendable que antes de salir del domicilio, todo miembro de la comunidad educativa deberá revisar si presenta sintomatología asociada a la COVID-19. Si un miembro de la comunidad educativa o alguien de su entorno cercano presenta síntomas o tiene un diagnóstico confirmado de COVID-19, no debe asistir y deberá seguir las medidas de aislamiento.
- ✓ **Uso de Transporte público.** Durante el transporte público, usar la mascarilla de forma obligatoria y correcta durante todo el trayecto, mantener la higiene respiratoria y evitar tocarse el rostro. Así mismo evitar gritar o cantar en voz alta, para evitar esparcir gotas de saliva.
- ✓ **Ingesta de Alimentos.** Se recomienda el consumo de alimentos traídos del hogar, el cual se realice guardando una distancia física de un (1) metro y en un espacio



abierto. No compartir alimentos ni utensilios. Lavarse o desinfectarse las manos antes del consumo de alimentos. Retirarse la mascarilla y guardarla durante el consumo de alimentos. Al culminar, colocarse la mascarilla nuevamente y lavarse las manos.

- ✓ **Utilización de Ambientes.** Se debe respetar el aforo máximo permitido, los ambientes (aulas, laboratorios y ambientes administrativo) deben estar adecuadamente ventilados, con las respectivas señalizaciones. Así mismo, después de cada jornada académica el personal de limpieza debe proceder con la desinfección de los ambientes y utensilios utilizados.